



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de octubre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 334-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 16 de octubre del 2020; Informe N° 651-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 07 de octubre del 2020; Informe N° 393-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 30 de setiembre del 2020; Informe Técnico N° 24-2020-MPLM-SM/CPLOAD, de fecha 29 de setiembre del 2020; Informe N° 026-2020-MPLM-SM/GDE-SGDP/LMQM, de fecha 25 de setiembre del 2020; Informe N° 254-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 29 de julio del 2020; Carta N° 001-2020-MPLM-SM/GDE/S-JLCHC-S, de fecha 13 de marzo de 2020; sobre Liquidación Físico – Financiero del proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 489-2017-MPLM-SM/A, de fecha 12 de agosto del 2019, se resuelve aprobar, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", cuya ejecución realizará bajo la modalidad de Administración Directa, con un monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 06 de febrero del 2019, se resuelve aprobar, la conformación de los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos
2	PRIMER MIEMBRO	Ing. En Liquidación de Obras
3	SEGUNDO MIEMBRO	Contador II Especialista en Liquidación Financiera

Que, a través de la Carta N° 01-2020-MPLM-SM/GDE/S-JLCHC-S, de fecha 09 de marzo de 2020, el Supervisor, presenta al Gerente de Desarrollo Económico, la Liquidación Física y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", en base a los lineamientos propuestos por el CMAN. Asimismo, con Informe N° 030-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 09 de marzo de 2020, el Gerente de Desarrollo Económico, deriva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la Liquidación Física y Financiera del proyecto en mención, el cual fue ejecutado en convenio con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Informe N° 254-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 29 de julio del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite a Gerencia de Desarrollo Económico, las observaciones al expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", para su evaluación respectiva;

Que, con Informe N° 026-2020-MPLM-SM/GDE-SGDP/LMQM, de fecha 25 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Productivo, eleva al Gerente de Desarrollo Económico, las observaciones absueltas al expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO";

Que, a través del Informe Técnico N° 024-2020-MPLM-SM/CPLOAD, de fecha 29 de setiembre del 2020, emitida por los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de Liquidación de Obra ejecutado por la Modalidad de Administración Directa del proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", con CUI N° 2432497, adjuntando para tal efecto, el Informe del Comité Permanente de Liquidación de obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020, sobre Liquidación Física – Financiera de ejecución del proyecto en mención con el detalle siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de octubre del 2020.

CONCLUSIONES FINANCIERAS.

➤ El Costo Total de Ejecución Presupuestal de la Obra es por el monto de inversión de Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 Soles (S/ 99,999.80).

Finalmente culminado el trabajo se remita a CMAN - Ministerio de Justicia y Derechos para fines pertinentes y se ordena a quien corresponda la devolución de **S/0.20 céntimos** a CMAN - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, monto resultante como saldo, conforme detallo en el presente.

SUGERENCIAS FINANCIERAS.

➤ Se recomienda las verificaciones de conclusión de obra los últimos días del plazo de ejecución de obra del área de supervisión y exigir la entrega oportuna de pre liquidación.

➤ Realizar la rebaja contable de acuerdo a la información contable brindada en el presente informe. (FF-3).

Se culmine con los procedimientos de la liquidación físico financiera y se remita el órgano correspondiente para su aprobación, toda vez que la presente liquidación está realizada en base a toda la documentación alcanzada y recabada de la Unidad de Tesorería, planeamiento y Presupuesto.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SEGÚN LIQUIDACIÓN TÉCNICA FÍSICA S/.	SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA S/.	DIFERENCIA S/.
01	MANO DE OBRA	3,794.80	3,794.80	0.00
02	MATERIALES	82,465.00	82,465.00	0.00
03	MAQUINARIA Y EQUIPO			
04	SERVICIOS	1,934.70	1,934.70	0.00
	TOTAL COSTO DIRECTO	88,194.50	88,194.50	0.00
05	GASTOS GENERALES	11,805.50	11,805.30	-0.20
	COSTO TOTAL S/.	100,000.00	99,999.80	-0.20

El Costo Total Valorizado que asciende al monto de S/. 100,000.00 es mayor al Costo Total Real que asciende al monto de S/. 99,999.80 en S/. 0.20 soles, lo cual es indicativo de que el proyecto fue desarrollado de manera normal, en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad Provincial de La Mar.

INFORME FINAL VALORIZADO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO X FF DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	VALORIZACIÓN TOTAL DEL PROYECTO S/.
01	MANO DE OBRA	3,794.80	3,794.80
02	MATERIALES	82,465.00	82,465.00
03	MAQUINARIA Y EQUIPO		
04	SERVICIOS	1,934.70	1,934.70
	TOTAL COSTO DIRECTO	88,194.50	88,194.50
05	GASTOS GENERALES	11,805.30	11,805.30
	COSTO TOTAL S/.	99,999.80	99,999.80

El costo total Real asciende al monto de S/. 99,999.80 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 Soles).

CONCLUSIONES.

➤ La Obra cuenta con su respectiva Acta de Recepción de Obra, el cual fue firmada el 20 de diciembre del 2019.

➤ Para la realización del presente informe de liquidación, se sometió a la información contenida en el Informe de preliquidación físico financiero presentado por los ejecutores del proyecto, por lo que esta comisión no se hace responsable de los vicios ocultos a los que pudieron haber incurrido durante su ejecución.

➤ Se concluye que la obra se encuentra culminada según acta suscrita por los miembros de la comisión de verificación y/o recepción de obra de la Municipalidad Provincial de La Mar, nominada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2019-MPLM-SM/A-GM de fecha 02/09/2019, siendo el Costo Total Valorizado (Liquidación Física), ascendente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/00 Soles), alcanzando un avance de 100.00% respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado.

➤ Se tiene los siguientes gastos en resumen realizados, los mismos que se detallan en el Informe de Liquidación Financiera, siendo el Costo Total Real de Obra ascendente a S/. 99,999.80 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles).

RESUMEN	MONTO S/.
A. COSTO TOTAL VALORIZADO DE OBRA	100,000.00
B. COSTO TOTAL REAL DE OBRA	99,999.80
DIFERENCIA: (A-B) (Positivo o Negativo)	S/ 0.20

➤ La Diferencia del Costo Total Valorizado y el Costo Total Real de Obra, resulta positivo lo cual refleja que la obra se desarrolló con normalidad y en salvaguarda de los intereses de la entidad.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de octubre del 2020.

- Se tiene un saldo resultante de S/.0.20 céntimos, lo cual corresponde la devolución a CMAN - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme se detalla en la presente.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar via acto resolutivo la Liquidación Física - Financiera de la Ejecución del proyecto Productivo "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestales 2019, financiado por CMAN - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con un Costo Total Real de Obra de S/. 99,999.80 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 Soles).
- La Asociación de Productores Agropecuarios de Saccsamarca de Distrito de San Miguel - La Mar - Ayacucho, tiene que realizar periódicamente el mantenimiento y limpieza para garantizar la continuidad del proyecto ejecutado y la sostenibilidad en el tiempo.
- Entregar el presente informe de liquidación y toda documentación requerida por el Programa de Reparaciones Colectivas-CMAN, conforme a lo indicado en el convenio, y se ordene a quien corresponda la devolución de S/.0.20 céntimos a CMAN - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, monto resultante como saldo, conforme detalle en el presente.
- Realizar la rebaja contable de acuerdo a la información contable Brindada en el del presente informe. (FL-3).
- Se culmine con los procedimientos de la liquidación física financiera y se remita el órgano correspondiente para su aprobación, toda vez que la presente liquidación está realizada en base a toda la documentación alcanzada y recabada de la Unidad de Tesorería, planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 393-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Físico - Financiero de Ejecución de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", adjuntando para tal efecto, la documentación de Liquidación Físico - Financiero de Ejecución de Obra en mención, emitido por los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020; de acuerdo al informe Técnico del Comité Permanente de Liquidación de Obras, con el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		
CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1,507.0102	COSTO DE CONSTRUCCIÓN - PERSONAL	3,794.80
1,507.0103	COSTO DE CONSTRUCCIÓN - BIENES	82,615.00
1,507.0104	COSTO DE CONSTRUCCIÓN - SERVICIOS	13,590.00
TOTAL S/		99,999.80

Que, con Informe N° 651-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 07 de octubre de 2020, el Gerente de Infraestructura, eleva a la Gerencia Municipal, el Expediente de Liquidación Físico - Financiero del proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", ejecutado por la modalidad de Administración Directa con Código Único de Inversiones 2432497, para la aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo a lo evaluado por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020;

Que, con Opinión Legal N° 334-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 16 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA:** 1.- Sugiere declarar PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Físico-Financiero de la obra denominada: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", ejecutada bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el ejercicio presupuestal 2019, financiado por CMAN -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un Costo Total Real de Obra de S/. 99,999.80 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 Soles), y se tiene un saldo resultante de **S/.0.20 céntimos**, lo cual corresponde la devolución a CMAN -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme se detalla en la presente, conforme detallado en el presente; el mismo que se sustenta del Informe Técnico N° 24-2020-MPLM-SM/CPLOAD, de fecha 29 de setiembre del 2020, por el Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020. 2.- Aprobado la Resolución, ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Gerencia Municipal para su trámite e implementación de la resolución a emitirse. 3.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra, y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de Transferencia Físico-Contable de la Obra. 4. Es RESPONSABILIDAD de la veracidad de la liquidación del proyecto por administración directa por la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Infraestructura, y por el Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata, de la Entidad;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de octubre del 2020.

Que, conforme el numeral 11 del Artículo 01° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, conforme se señala en el Ítem I de la Directiva N° 004-2013-MPLM-SM, sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Física Financiera de los Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenios en la Municipalidad Provincial de La Mar, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 123-2019-MPLM-SM/A, cuyo objetivo es "Establecer las normas y procedimientos, para efectuar la liquidación físico financiero de los Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenios con la Municipalidad Provincial de La Mar". Asimismo, señala en el Ítem VII sobre Liquidación de Proyectos Ejecutados "La Liquidación Físico - Financiera es un Proyecto, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido las actividades pertinentes, ya sea como liquidación final (proyecto concluido apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (Proyecto inconcluso, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). La Comisión revisará, analizará y confrontará técnicamente lo verificado físicamente en el proyecto, con el resultado de la información físico y financiera presentada por las Unidades Ejecutoras, obteniéndose el costo real del proyecto, evaluándose el proceso de la ejecución de las actividades y el manejo presupuestal";

De la revisión del Expediente de Liquidación del proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", se deduce que ha cumplido con lo establecido en la norma pertinente y estando propuesto por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020 y de las áreas usuarias de la Entidad y áreas intervinientes se procede a la aprobación de la Liquidación Físico - Financiero del proyecto en mención;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 004-2013-MPLM-SM, sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Física Financiera de los Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenios en la Municipalidad Provincial de La Mar; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", con CUI N° 2432497, ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el ejercicio presupuestal 2019; estableciendo como **monto de Inversión Total la suma de S/ 99,999.80 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 Soles)**, de acuerdo a lo fundamentado por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, Sub Gerencia de Supervisión de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Gerencia de Infraestructura, conforme se detalla en los considerandos precedentes de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

RESUMEN EJECUCIÓN PATRIMONIAL ANUAL		
PLIEGO	: 300471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL	
PPTO	: 2019	
FUENTE DE FTO	: CMAN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	DISTRITO : SAN MIGUEL
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	PROVINCIA : LA MAR
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROD/PROYECTO	: 2432497 MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA - DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO.	
ACT/INV/OBRA	: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
D.FUNCIÓNAL	: 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
G. FUNCIÓNAL	: 0017 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
META	: 094	
MOD. DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		
CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1,507.0102	COSTO DE CONSTRUCCIÓN - PERSONAL	3,794.80
1,507.0103	COSTO DE CONSTRUCCIÓN - BIENES	82,615.00
1,507.0104	COSTO DE CONSTRUCCIÓN - SERVICIOS	13,590.00
TOTAL S/		99,999.80



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de octubre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas la devolución del saldo conforme a la conclusión financiera realizado por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra, y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total asignado y se inicie el proceso de transferencia Físico-Contable de la Obra.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Económico y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, con la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

